



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0223-2023-UNAH

Huanta, 01 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 430-2023-UNAH/DGA; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000549; Memorandum N° 651-2023-UNAH/DGA; Informe N° 405-2023-UNAH-DGA-UA/CNBB; Informe N° 188-2023-CO-VPA/UNAH; Carta S/N; Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2023-UNAH, y Acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 01 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno, y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, el cual en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente; y señala en el literal b) Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas; literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal f) Dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 62.2 del artículo. 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0223-2023-UNAH

Huanta, 01 de agosto de 2023

directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva antes mencionada, señala que: El uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de estas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, y el numeral 4.5 señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2023-UNAH, de fecha 21 de julio del 2023, se autoriza el viaje de estudios de 20 estudiantes del IX Ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Pisco, Cañete, Lima, Huacho-Caral, durante los días 03 al 05 de agosto de 2023;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 31 de julio de 2023, el Mtro. Willis Rufini Palomino Cortez, solicita encargo interno para la ejecución del viaje de estudios de 20 estudiantes del IX Ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Pisco, Cañete, Lima, Huacho-Caral, durante los días 03 al 05 de agosto de 2023, por la suma de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) a nombre del Mtro. Willis Rufini Palomino Cortez como docente responsable del viaje cuyo monto cubrirá los gastos para petróleo, peajes y contratación del segundo conductor a todo costo;

Que, mediante Informe N° 188-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 31 de julio de 2023, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, solicita ejecución de gastos mediante encargo interno por la suma S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para ejecución de viaje de estudios con 20 estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería los días 03 al 05 de agosto del año en curso para conceptos de contratación de segundo conductor a todo costo, petróleo y peajes, detallados en el plan de viaje y aprobado mediante resolución de comisión organizadora N° 0213-2023-UNAH por lo tanto solicito su aprobación mediante actor resolutivo;

Que, mediante Informe N° 405-2023-UNAH-DGA-UA/CNBB, de fecha 01 de agosto de 2023, la Lic. Adm. Cinthya N. Barreto Baquerizo, Jefe de Unidad de Abastecimiento, remite opinión técnica para la habilitación por encargo interno indicando que de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Directiva de Fondo por Encargo Interno, aprobado con Resolución N° 033-2019-CO-UNAH, dicha oficina da **OPINIÓN FAVORABLE** para la habilitación por Encargo Interno a favor del Mtro. Willis Rufini Palomino Cortez-docente contratado de la UNAH, para ejecutar el plan de viaje de estudios de 20 estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Pisco, Cañete, Lima, Huacho-Caral, durante los días 03 al 05 de agosto de 2023, los gastos que se realizaran se encuentran dentro del servicio de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0223-2023-UNAH

Huanta, 01 de agosto de 2023

atención inmediata para lo cual se emite el Informe técnico de la oficina de abastecimiento, asimismo se sugiere que deberá ser aprobado mediante acto resolutorio por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo del encargo interno de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DÍAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
CONTRATACIÓN DE CONDUCTOR A TODO COSTO	03	---	S/ 1,500.00
PETRÓLEO	03	S/ 833.40	S/ 2,500.00
PAGO DE PEAJES IDA Y VUELTA	03	S/ 433.33	S/ 1,300.00
TOTAL			S/ 5,300.00

SERVICIO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
CONTRATACIÓN DE CONDUCTOR	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
PETRÓLEO	S/ 833.40	S/ 2,500.00
PAGO DE PEAJES IDA VUELTA	S/ 433.33	S/ 1,300.00
TOTAL		S/ 5,300.00

Que, mediante Memorando N° 651-2023-UNAH/DGA, de fecha 01 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de Encargo Interno para ejecutar el plan de viaje de estudios con 20 estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Pisco, Cañete, Lima, Huacho-Caral, durante los días 03 al 05 de agosto de 2023 a nombre del Mtro. Willis Rufini Palomino Cortez-docente contratado de la UNAH, por la suma de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, a fojas 22 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000549, de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para la ejecución del plan de viaje de estudios con 20 estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Pisco, Cañete, Lima, Huacho-Caral, durante los días 03 al 05 de agosto de 2023 a nombre del Mtro. Willis Rufini Palomino Cortez-docente contratado de la UNAH;

Que, mediante Oficio N° 430-2023-UNAH/DGA, de fecha 01 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Encargo Interno para la ejecución del plan de viaje de estudios con 20 estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Pisco, Cañete, Lima, Huacho-Caral, durante los días 03 al 05 de agosto de 2023 a nombre del Mtro. Willis Rufini Palomino Cortez-docente contratado de la UNAH, por la suma S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, el Estatuto de la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0223-2023-UNAH

Huanta, 01 de agosto de 2023

Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y Acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 01 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre del **MTRO. WILLIS RUFINI PALOMINO CORTEZ**-Docente Contratado de la UNAH, por el monto de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la ejecución del plan de viaje de estudios con 20 estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Pisco, Cañete, Lima, Huacho-Caral, durante los días 03 al 05 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la responsabilidad de la administración, manejo de los fondos aprobados estará a cargo del personal en mención quien está obligado a rendición cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, realizar los trámites respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Transparencia y demás instancias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. David Reyes Qutspe
SECRETARIO GENERAL (R)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Imagen Institucional
U. Contabilidad
U. Tesorería
Transparencia
Interesada
C.c. Arch